



Corozal, julio 14 de 2025

Señor

LIBARDO PEREZ PEREZ

Director IMTRAC

Señores

Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control interno – CICCI

Ciudad

REF. Entrega Informe de Seguimiento Actividad Litigiosa Primer Semestre de 2025

Cordial saludo,

A continuación, hago entrega del informe de la referencia, en mi calidad de Jefe Oficina de Control Interno de Gestión en el Instituto Municipal De Transporte y Tránsito de Corozal, que consta de cuatro (4) folios U.E., para los fines pertinentes, socialización y sea publicado en la página web institucional.

1. Identificación del Informe

- **Nombre del responsable:** Eduyn de Jesús Cuello Quiroz
- **Cargo:** Jefe Oficina de Control Interno
- **Entidad:** Instituto Municipal De Transporte y Tránsito de Corozal
- **Fecha del informe:** 14 de julio de 2025
- **Periodo evaluado:** 1 de enero de 2025 – 30 de junio de 2025

2. Objeto del Informe

Dar cumplimiento a lo establecido en el **literal g) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017**, reportando de forma detallada los procesos judiciales o litigiosos en los cuales la entidad es parte activa o pasiva, junto con su valoración, estado y contingencias económicas.

3. Metodología

Se revisaron los siguientes documentos: Comunicaciones oficiales de la Oficina Jurídica, Actas de conciliación.

4. Desarrollo

El presente Informe De Seguimiento de Información Litigiosa, Comité de Conciliación Y Defensa Judicial para el periodo enero - junio De 2025, se elaboró

en cumplimiento de las funciones asignadas al Asesor de Control Interno en la Ley 87 de 1993, sus decretos reglamentarios especialmente el 648 de 2017, realiza seguimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, por disposición específica del artículo 2.2.3.4.1.14 relacionada con la información de la defensa judicial y extrajudicial del Departamento, en virtud a que el Sistema Único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, no permite poner su funcionamiento a disposición de las entidades territoriales.

En cumplimiento del Rol de Seguimiento y Evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y lo dispuesto en el Decreto 648 DE 2017, artículo 2.2.21.4.9, literal g, y decreto 1716 de 2009 Artículo 26, que prescribe: “De la acción de repetición... **Parágrafo único. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo**”; se presentan los resultados del seguimiento al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Instituto Municipal De Transporte y Tránsito de Corozal, según información reportada y suministrada por el Jefe de La Oficina Jurídica Y Asuntos Contractuales del IMTRAC, Para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2025:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y legalidad, el Instituto Municipal De Transporte y Tránsito de Corozal – IMTRAC- informa a todos los grupos de valor e interés que, El **Comité de Conciliación** fue creado mediante el **acto administrativo (RESOLUCIÓN) N.º 0103** de fecha **31/03/2025**. A la fecha, el Comité ha celebrado un total de **3 actas**, correspondientes a las sesiones realizadas para el periodo reportado.

Acto Administrativo de conformación del Comité de Conciliación al interior de la Administración. Numero de Actas De Comité De Conciliación durante la vigencia (primer semestre) 2025.

El Comité de Conciliación se reunió para realizar las Actas de Comité de conciliación, atendiendo las razones de hecho y de derecho planteadas en cada comité en el periodo comprendido de enero a junio de 2025, fueron las siguientes:

Acta de comité de conciliación y fecha	Concepto	Convocante	Conciliación si/no
Nº001 06 de mayo de 2025	Viabilidad de conciliación extrajudicial ante procuraduría por acreencias laborales	varios	No
Nº001 06 de	Viabilidad de conciliación	Joaquín	No



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
NIT: 823.001.932-1

mayo de 2025	extrajudicial ante procuraduría por pago de cesantías año 2023	González Palencia	
N°001 06 de mayo de 2025	Viabilidad de conciliación extrajudicial ante procuraduría por pago de cesantías año 2023	Denys Jaraba Pérez	No

Políticas de prevención del daño antijurídico.

Desde esta dependencia se está trabajando para el fortalecimiento de esta entidad, conforme a la prevención y amortizar en el aumento de demandas en contra del IMTRAC, por el no pago de algunos derechos laborales.

Cabe resaltar que, desde esta oficina se informan los medios para prevenir posibles procesos judiciales, pero que también depende los recursos económicos del IMTRAC, ya que, la mayoría de las demandas en contra de este organismo de tránsito es por el no pago de las cesantías y otros derechos laborales.

Mecanismos adoptados de arreglo directo.

Según lo manifestado por el Jefe de la oficina en el periodo de evaluación, bajo su supervisión y proyección no se realizó ningún acuerdo directo, ya sea, acuerdo de pago por procesos judiciales en contra o a favor del Instituto Municipal De Transporte Y Tránsito Corozal– IMTRAC, u otras obligaciones y acreencias que tuviera este organismo de tránsito, tampoco mediante acuerdo de conciliación.

Criterios definidos para la selección de abogados externos.

Los criterios para la selección de abogados externos, primeramente, se basa en la necesidad que existe para realizar estas contrataciones, debido a la congestión y/o cantidad de trabajo por resolver en la oficina jurídica.

Se tienen en cuenta criterios como idoneidad profesional, la experiencia, costos razonables y economía del servicio, habilidades complementarias, criterios éticos y de disponibilidad, entre otros.

Aprobaciones judiciales de las actas de conciliación.

Se le indica que, desde la creación del comité de conciliación y hasta la fecha, no hay acta de conciliación aprobada judicial y/o extrajudicialmente.



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
NIT: 823.001.932-1

RECOMENDACIONES

Articular con el área financiera a fin de generar reportes de forma mensual sobre los procesos judiciales que adelante el IMTRAC, con el propósito de contabilizar los procesos que corresponda en el sistema contable y financiero de acuerdo al rubro constituido y aprobado para este fin, para lo cual adicionalmente se recomienda el diseño de un formato de conciliación entre las respectivas áreas (Jurídica y Área financiera), así como la definición de un procedimiento que especifique el proceso de conciliación y articulación entre ellas. Así mismo se recomienda que tanto los reportes que se deban realizar al área contable, como el tipo de información a reportar, sean llevados a un comité de conciliación para su aprobación.

De acuerdo a los considerandos del Decreto 1795 de 2007 “por medio del cual se adopta el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado”, es importante que toda la información de la actividad litigiosa del Estado se vea reflejada en el sistema único de información litigiosa garantizando la centralización y unificación de las cifras de la actividad litigiosa del Estado y en general de la gestión jurídica que desarrollan las entidades de la administración pública a fin de que estas sean un insumo para adoptar políticas de prevención del daño antijurídico.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el literal g) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017, **se recomienda a la entidad establecer un procedimiento sistemático y periódico para el reporte detallado de todos los procesos judiciales o litigiosos en los que sea parte, ya sea como demandante o demandado.** Este reporte deberá incluir:

- Una descripción clara del objeto del proceso.
- La identificación de las partes involucradas.
- El estado procesal actualizado.
- La valoración jurídica del caso.
- Las contingencias económicas estimadas (pasivos eventuales o probables).
- El análisis del riesgo jurídico y financiero asociado.

Dado a los 14 días del Mes de julio de 2025

Presentado por:

EDUYN CUELLO QUIROZ

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión IMTRAC

“El Control Interno Es Una Obligación De Todo Servidor Público, Conseguirlo Es Nuestro Compromiso”